Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

ANEXO I

M E M O R I A

El Presupuesto confeccionado para el Ejercicio 2.018, en sus estados de Gastos e Ingresos, asciende a un total de 2.228.193,63 €.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.

Se incluye en este capítulo la partida para retribuciones del Alcalde. El importe es prácticamente el mismo que el ejercicio anterior con una ligera variación de 434,00 euros.

Las retribuciones de funcionarios no han sufrido variación con respecto a las de 2017 a expensas de lo que se apruebe en el Ley de Presupuestos del Estado para 2018. Se han consignado en el Anexo de Retribuciones las nuevas circunstancias derivadas de la asunción de la Secretaria-Intervención por una nueva funcionaria. Asimismo se contempla una cantidad para posibles nombramientos de funcionarios interinos para las sustituciones por bajas o por vacaciones.

Se consigna las cantidades necesarias para abonar las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza y Seguros de Vida de Corporativos y Trabajadores. La aplicación correspondiente a Elkarkidetza este año sufrirá un incremento derivado de la nueva incorporación de la Secretaria-Interventora.

Se mantiene la partida 920.162.000 "Formación y Capacitación para el personal" que contempla el gasto por asistencia del personal a cursos de formación.

CAPITULO II.

Los importes de las aplicaciones presupuestarias de este capítulo se han consignado atendiendo a los gastos previstos tomando como orientación los liquidados en el ejercicio 2017 y adecuándolos al alza o la baja cuando se ha considerado necesario.

Se han mantenido las partidas existentes en el presupuesto de 2017 referidas al mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles y bienes muebles así como material no inventariable, adecuando los importes en los casos en que se ha visto necesario: "P*rimas de seguros de vehículos y maquinaria municipal"; "Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones, ascensor"; "Reparación y conservación de vehículos municipales"; "Suministro de combustibles vehículos y maquinaria municipal" "Reparación y conservación de fotocopiadoras y fax; "Suministro*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

fotocopias, encuadernaciones; "material informático", "Comunicaciones telefónicas", "Comunicaciones postales y mensajería". "Mantenimiento de edificios municipales", "Mantenimiento de maquinaria e instalaciones" "Mantenimiento instalaciones Deportivas", "*Suministro de combustible para oficinas (calefacción)", "Material de oficina", "Productos de aseo y ropa de trabajo".*

Se mantiene la partida 150.210.000 a la que se ha cambiado de denominación, por la de "cuidado de bienes naturales, espacios verdes e infraestructuras" recogiendo el importe para cubrir gastos diversos de mantenimiento y reparación de bienes e infraestructuras que no tengan carácter de gasto de inversión, así como reparaciones varias y mantenimiento de parques y jardines.

Asimismo, se mantiene, adecuándose en su importe, la partida 342.211.000 "mantenimiento de instalaciones deportivas".

Como en años anteriores, se mantienen las partidas "suscripción a boletines, prensa y bases de datos jurídica".

Asimismo, se recogen las partidas que hacen referencia a los suministros eléctricos: 920.221.000 "suministros de energía eléctrica", 165.221.001 "alumbrado público" y 312.221.001 "luz consultorios médicos".

Se mantienen las partidas 920.224.004 "seguros personales de los políticos" y 920.224.005 " prevención de riesgos laborales", en función de los contratos suscritos. Se crea la aplicación 920.224.006 " Prima de seguros RC autoridades y personal", con la intención de suscribir un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actuación del personal político y de los funcionarios municipales.

La partida 912.226.000 "atenciones protocolarias" se ha mantenido con respecto al presupuesto del ejercicio 2017.

Se mantienen las partidas 950.226.001 "publicidad y propaganda" y 920.226.002 "ediciones y publicaciones", adecuando su importe a los contratos en vigor.

Se consignan en el presupuesto las partidas necesarias para el pago de los tributos y cánones que de acuerdo con la legislación vigente y los convenios en vigor el Ayuntamiento tiene la obligación de satisfacer, a saber:

- 920.225.001 "Tributos de carácter municipal".
- 342.225.030 "Canon del agua".
- 134.226.018 "Canon utilización dominio público hidráulico".
- 166.226.019 "Canon control vertidos Juntas Administrativas".
- 932.227.090 "Precio cobranza IAE a DFA".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

Se elimina la aplicación - 166.226.017 "Canon control vertidos polígono Murga", ya que se ha creado una la 433.219.000 " Mantenimiento del Polígono Industrial de Murga", en la cual se contabilizarán todos los gastos que origine el mantenimiento y conservación de dicho polígono.

Se han consignado todas las partidas necesarias para asumir el gasto de la limpieza de los edificios públicos, todo ello de acuerdo con el contrato suscrito por este Ayuntamiento:

- 920.227.000 "Limpieza de dependencias municipales", se incrementa en 5.500,00 euros.
- 312.227.008 "Limpieza de consultorio médico", se incrementa en 3.700,00 euros.
- 323.227.009 "Limpieza, mantenimiento y varios ludoteca", se minora en 1.000,00 euros.
- 323.227.010 "Limpieza Ikastola Etxaurren y Haurreskola", se mantiene igual consignación.
- 337.227.016 "Limpieza de centros sociales de las Juntas". se incrementa en 180,00 euros.

Dentro del programa de promoción cultural y de Administración General de Cultura se han mantenido las siguientes partidas adecuando los importes cuando se ha visto necesario:

- 334.226.003 "Actividades para mayores y envejecimiento activo".
- 334.226.004 "Actividades fomento de la igualdad entre mujeres y hombres".
- 330.226.010 "Actos culturales y deportivos".
- 330.226.011 "Fiestas patronales".
- 330.226.012 "Exposiciones y congresos".
- 330.226.013 "Regalos de Navidad".
- 330.226.016 "Actos navideños".
- 330.226.060 "Actividades en Carnavales".
- 334.227.007 "Cursos y talleres".
- 330.227.018 "Mantenimiento oficina de turismo" .
- 337.227.040 "Gestión Euskal Txokoak (ludoteca)".

Se han mantenido las partidas para la realización de actividades dirigidas a la infancia y juventud:

- 338.226.006 " Actividades fiesta infantil ".
- 334.226.009 " Gazteria/ gazteleku", que se incrementa en 4.000,00 euros.

Se mantiene la partida 419.226.014 " Fomento de ganadería y agricultura" con presupuesto suficiente para dar cabida a la organización del concurso de ganado pirenaico, intentando ser referentes de la provincia en concursos de esta zona.

La partida 330.226.015 se ha denominado de distinta manera: "Actividades en fomento de la sostenibilidad local" para poder dar cabida tanto a actos como a otra serie de iniciativas en favor del medio ambiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

Se ha mantenido, asimismo, la partida 311.226.990 "Foro socio-sanitario" que se creó en el presupuesto de 2014, con el objeto de apoyar las actividades e iniciativas que se pongan en marcha o dinamicen desde este foro, aumentándose el crédito destinado a ello por importe de 1.900,00 euros.

Se mantienen, adecuándose sus cantidades a los contratos en vigor y a las previsiones de gastos, las siguientes partidas con las que se asumen los gastos de asesoramientos externos:

- 920.227.002 "Asesoría jurídica".
- 920.227.003 "Asesoría fiscal y laboral".
- 920.227.004 "Asesoría informática", con un incremento de 1.500,00 euros.
- 932.227.011 "Mantenimiento del catastro de Rústica y Urbana", con un incremento de 700,00 euros.

Se mantiene la aplicación 150.42100 "Transferencia Cuadrilla de Ayala por asistencia en materia urbanística", dentro del Capítulo IV, minorando su crédito en 15.000,00 euros.

Por el fomento del euskera y de las actividades en euskera se han mantenido las siguientes partidas, adecuándolas a los gastos previstos:

- 335.227.006 "Fomento del euskera".
- 335.227.070 " Servicio de traducción".

Respecto al Área de gestión de residuos, se mantiene la partida 1621.227.014 "Recogida de plásticos agrícolas", ya que es el único servicio de recogida del que se encarga directamente el Ayuntamiento de Ayala, que se incrementa en 626,56 euros. Respecto al resto de los gastos relacionados con la gestión de los residuos están individualizados como transferencias a la Cuadrilla de Ayala, en el capítulo cuarto.

Asimismo, se mantiene la partida 342.227.019 " Empresa gestión de piscinas" de acuerdo con el contrato en vigor.

Igualmente, se mantiene la partida 920.227.071 "Mantenimiento de la página web", y la partida 920.220030 " Gestión de la aplicación HIRIX".

En la Partida de Dietas, Locomoción y Traslado de Altos Cargos se contempla el gasto para abono a Presidentes de Comisiones y Corporativos por asistencia a plenos y comisiones, que se aprobará en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2018, se minora en 1.000,00 euros. En esta Partida también se contempla el abono para kilometraje y gastos de viaje y la partida 920.232.000 " Dietas, locomoción y traslado de personal", se mantiene para dar cobertura a los gastos de viaje y kilometraje del personal del Ayuntamiento.

En la partida 920.227.020 Servicios a Juntas Administrativas, se consigna el importe necesario para hacer frente al gasto de los servicios que el Ayuntamiento presta a las Juntas Administrativas, que se ha mantenido con respecto al del ejercicio anterior:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

• Vaciado de las fosas sépticas de las Juntas, cuando sea solicitado por el regidor. Incluye el coste de la empresa que las vacía y transporta los residuos a una planta autorizada para su gestión (Krispijana), así como la tasa de vertido de aguas residuales no domésticas que dicha planta cobra por el vertido.

• Mantenimiento de alumbrado público de las Juntas. El Ayuntamiento tiene contratada una empresa para la realización de ese servicio y son directamente los regidores los que se ponen en contacto con la empresa para los arreglos que sean necesarios. Posteriormente tienen que firmar un albarán.

• Desbroce de los caminos de las Juntas que hayan sido incluidos en el proyecto que aprueba el ayuntamiento como susceptibles de desbroce, y algún otro arreglo o trabajo en dichos caminos. Los regidores deberán una vez hecho el servicio presentar en el ayuntamiento una hoja de conformidad con el servicio prestado.

• Servicio de asesoramiento jurídico, es decir lo facturado por la empresa Ekain relativo al asesoramiento que hace a las Juntas Administrativas que lo solicitan directamente a la empresa.

Dentro del presupuesto de 2018 se han mantenido una serie de aplicaciones que se crearon mediante modificaciones de crédito durante el año 2016, dichas aplicaciones son:

- 920.226.040 Gastos notariales y de registros

CAPITULO III.

En la Partida (934.369.000) Gastos Bancarios, se consigna el importe necesario para hacer frente a los gastos bancarios derivados de la devolución de los recibos y comisiones varias, que se mantiene inalterado.

CAPITULO IV.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento a otros sectores, ya sean del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contrapartida directa de los perceptores, y con destino financiar operaciones y gastos corrientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

En este capítulo se han consignado con el mayor desglose posible las transferencias que se van a hacer a la Cuadrilla de Ayala, por cada uno de los servicios que presta; incluyendo todos los servicios de recogida de residuos.

En este Capítulo se contempla el abono de la cuota anual a Eudel (922.481.000), que se incrementa en 1.00,00 euros, y la aportación a partidos políticos que integran la Corporación (920.481.002), en función del acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2015.

Se mantiene la partida 231.481.003, con igual consignación de 7.000,00 €, con destino a financiar ayudas de cooperación y desarrollo.

Se contempla también el gasto para hacer frente a las subvenciones de euskera a particulares, en aras al fomento del aprendizaje de este idioma en la partida 335.480.003.

En este Capítulo se contempla la partida 326.481.005 en la que se ha consignado un importe de 36.200,27 € en concepto de las subvenciones que se dan al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos de los servicios prestados por un psicólogo y una pedagoga a la población escolar de la Ikastola, consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones, se incrementa la consignación en 606,62 euros.

Asimismo, se recoge la partida 326.481.006 con un crédito de 21.387,24 € para la subvención que se otorga al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos derivados de la contratación de un auxiliar para el aula de dos años de la Ikastola., consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones, se incrementa la consignación en 424,80 euros.

Respecto a las Subvenciones a las Juntas Administrativas del Municipio, se mantiene la aplicación 943.434000 "Transferencia de Financiación de las Juntas Administrativas del Municipio" por importe global de 127.650,00 €, para ayudar a las Juntas a sufragar sus gastos corrientes de conformidad con la Ordenanza aprobada al efecto, en la cual se establecen los criterios de reparto de dicho cantidad global conforme a los cuales que determinarán como se hará el reparto entre ellas de dicho cantidad global. Se ha mantenido la aplicación 943.434.001 "Subvención a Juntas Administrativas y Hdad. , con una dotación de 14.957,99 € , dentro de esta partida se incluye la subvención que se les da a las Juntas y a la Sierra Salvada por los terrenos que cada entidad tiene incluidos en el coto de caza independientemente que sean de la Junta Administrativa o de los particulares. (el dinero correspondiente a los terrenos de los particulares también va a la Junta Administrativa correspondiente). El importe que el ayuntamiento cobra por el coto de caza es el que se reparte proporcionalmente a los terrenos que se incluyen en el coto y se abona.

En este Capítulo también se recoge las partidas de subvenciones a asociaciones que se desglosan y recogen nominativamente en muchos casos, para una mayor clarificación y control del gasto, y el cumplimiento de la ordenanza de subvenciones aprobada por el ayuntamiento. Así aparecen las siguientes partidas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

–330.481.004 Subvenciones a asociaciones culturales y deportivas

–334.481.010. Subvención convenio con Eskutxiko Ahotsak, que se incrementa en 1.000,00 €.

–326.481.011. Subvención Escuela Pública Vasca.

–326.481.016 Subvención al AMPA de la Ikastola Etxaurren para las actividades extraescolares de los niños de Ayala.

–335.481.017 Subvención para Nafarroa Oinez.

–335.481.018 Subvención para Herri urrats.

–335.481.019 Subvención para Araba Euskaraz.

–335.481.026 Subvención a 24 elkartea para actividad anual.

–335.481.027 Subvención a info-aiaraldea Kultura eta komunikazio elkartea, que se incrementa en 290,30 €.

–231.481.028 Subvención al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.

–231.481.030 Subvención Asasam.

–338.481.029 Subvención Amigos de Etxaurren para fiesta ermita Etxaurren.

–335.481.021 Subvención Aiaraldeko Euskara Kontseilua.

–335.481.030 Subvención AEK korrika

–311.481.031 Subv. Amukatu Convenio de Colaboración

Referente al gasto de Suministro de Agua, se han desglosado los siguientes conceptos:

- 323.421.016 Consorcio suministro de Agua Ikastola, por suministro que se minora en 6.000,00 €.
- 342.421.016 Consorcio suministro de Agua Piscinas Municipales por suministro que se incrementa en 1.000,00 €.

Se incluye la partida 414.421.002 “Asociación de Desarrollo Rural Zaballa” con el importe necesario para el pago de la cuota anual a dicha asociación correspondiente a este ejercicio 2018, que experimenta un incremento de 3.648,00 €.

Asimismo se incluye la partida 335.480.004 "Udaleku" en la que se consigna el importe necesario para sufragar los gastos de estancia y otros de esta actividad de fomento del euskera, que se minora en 245,50 €.

Por último se recogen en este Capítulo dos partidas de subvenciones a familias para sufragar parte de los gastos de realización de actividades de música y danza fuera del Municipio y por asistencia a los polideportivos municipales de la CAPV. Todo ello, de acuerdo con las Ordenanzas de subvenciones aprobadas. Dichas partidas son:

- 330.480.005 "Subvención a familias actividades música y danza fuera del municipio".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

- 341.480.006 "Subvención a familias por asistencia a polideportivos", que se incrementa en 1.000,00 €.

Dentro de este capítulo se ha mantenido la aplicación 231.481.007 "*Subvención a la Fundación Benéfica Alday para el mantenimiento y gestión del CRAD",* El importe consignado se incrementa en 2.000,00 € quedando en la cantidad de 60.000,00 €, para dar cabida a la subvención que, a través del convenio de colaboración suscrito al efecto, se otorga a dicha institución sin ánimo de lucro para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna radicado en Respaldiza.

CAPÍTULO V

Dentro de este capítulo se ha consignado la dotación de crédito global en la aplicación 929.500.000 por importe de 5.500,00A€.

CAPITULO VI.

En este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente por el ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras y a la adquisición o creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y, en general todos aquellos susceptibles de depreciación o amortización como edificios, maquinaria, mobiliario…

Se mantiene la partida 920.642001 para hacer frente a los gastos derivados de la realización del callejero del municipio.

Se mantiene la partida 151.642.003 redacción del Plan General de Ordenación Urbana modificando el importe comprometido por la corporación por acuerdo de pleno de 31 de julio de 2013, ya que por el retraso en la elaboración de los documentos, en este 2017 no se finalizará el expediente y es necesario ampliar el crédito de compromiso hasta 2018. En este 2018 se han consignado la cantidad de 72.679,00 €.

Además, se han incluido las siguientes partidas para obras varias y para la adjudicación de trabajos de redacción proyectos de obras:

- 150.601001 "Señales de los barrios y números de las casas"
- 153.601002 "Proyecto de red de caminos y rutas saludables"
- 133.601003 "Proyecto de aparcamiento de Calle Barrena"
- 171.601007 "Mobiliario saludable e infantil"
- 342.609001 "Obras menores: Adecuación de pista roja en Luiaondo"
- 342.609003 "Obras de Plan Foral: Cubrición de zona de playa en Piscinas"
- 920.623010 "Adquisición de maquinaria"
- 231.625000 "Equipamiento centro rural de atención diurna"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

- 920.625003 "Mobiliario y enseres y equipos varios"
- 920.626000 "Equipos para procesos de información"
- 342.609004 "Proyecto y dirección de obra de cubrición de playa en piscinas municipales"
- 336.602000 "Obra : recuperación de cruz en Zuaza"
- 336.602001 "Divulgación del patrimonio histórico"

CAPITULO VII .

Se ha mantenido la aplicación 943.734001 en la que se incluye la subvención que se otorga a las Juntas Administrativas del 50% de los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, u honorarios de estudios de seguridad y salud, memorias y documentos análogos.

Existe una acuerdo Municipal de subvencionar como máximo 6.000,00 € por Junta y año (es posible subvencionar varios proyectos siempre que no se supere dicho limite). Se debe solicitar, cuando se trata de la subvención para la redacción de proyectos o memorias, en el momento en que se tenga la factura y se haya pagado, aunque la obra no se haya realizado aún. Si es la subvención para honorarios de dirección de obra, se deberá solicitar en los meses posteriores a la finalización de la misma, a poder ser en el mismo año de su ejecución. Se exige la presentación de las facturas y de los justificantes de pago de las mismas.

Asimismo, se ha consignado la aplicación 943.734,00 con un importe de 35.000,00 € para otorgar a los Concejos una subvención para la realización de obras.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I

Impuestos Directos sobre el Capital.

Para la consignación de los importes de IBI Urbana y Rústica, el Impuesto de vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas, se han tenido en cuenta los padrones de 2018, no obstante por el criterio de prudencia que debe regir en la definición de los ingresos que se prevén obtener, se ha descontado de los padrones del IBI de urbana la cantidad correspondiente a varias empresas que en su momento entraron en un procedimiento concursal y que deben varios ejercicios, y que probablemente no abonarán las cantidades de IBI reconocidas en los padrones.

CAPITULO II

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

Impuestos Indirectos.- Se recoge únicamente el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Según la planificación urbanística se construirán y rehabilitarán viviendas unifamiliares en distintas localidades del Municipio, y se ha tenido en cuenta la previsión de construcción actual.

CAPITULO III

Este capítulo recoge los ingresos derivados de las tasas municipales y otros ingresos.

Se contemplan los ingresos que se producirán por la expedición de documentos oficiales, por la tasa que se cobra por la tramitación de las licencias o las comunicaciones previas, por los servicios de recogida de basuras (actualizado en función de los cambios de ordenanzas aprobados), por las cuotas por utilización de las piscinas municipales en temporada estival, por recargos por apremio, por las compensaciones que deberán abonar los diferentes operadores de telefonía, las cuotas que han de abonar las personas que participan en las actividades que promueve el Ayuntamiento.

Se contempla la partida 32101 "Tasas por utilización y aprovechamiento de dominio público" , en la que se recogerán los ingresos procedentes de las empresas como Iberdrola, Naturgas, Endesa, y otras por la tasa que tienen que pagar por el uso del suelo y subsuelo de dominio publico municipal.

Se mantiene la partida 39602 "Asistencia del Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas", para incluir las aportaciones que la Cuadrilla de Ayala, el Consorcio de Aguas, Consorcio de Bomberos y otras Entidades hagan al Ayuntamiento por las dietas de asistencia que debería cobrar el Alcalde, todo ello en función del acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 2 de julio de 2015.

Asimismo se incluyen otra serie de partidas que recogen ingresos varios por las asistencias a las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, así como ingresos diversos para las fiestas de San Prudencio o San Isidro.

CAPITULO IV

Se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

- Transferencias Corrientes. Del Estado.

40001 Participación en Tributos no Concertados.
40002 Instituto Nacional de Estadística, por mantenimiento del Censo Electoral.

- Transferencias Corrientes. De la Comunidad Autónoma del País Vasco.

41000 Se tienen en cuenta las aportaciones de Gobierno Vasco para el mantenimiento del Juzgado de Paz.

41001 Osakidetza. Mantenimiento de consultorios médicos

41006 Gobierno Vasco, promoción euskera.

- Transferencias Corrientes. Del Territorio Histórico de Alava.

42001 Participación en Tributos Concertados. En esta partida se engloba la aportación de Diputación por Participación en Tributos Concertados (FOFEL).

42004 Subvención de Diputación para la feria de San Isidro.

42005 Subvención de Diputación para actividades culturales y deportivas.

42006 Del Instituto Foral de Bienestar Social. Para mantenimiento de los Servicios Sociales de Base.

42008 Subvención por la promoción del euskera.

42011 Diputación Foral de Álava, compensación Impuesto de Actividades Económicas.

42012 Instituto Foral de Bienestar Social Subvención para la gestión del centro de Día.

42013 DFA subvención para el fomento de la Igualdad.

42200 " Otras Entidades Municipales" Aportación de los Ayuntamientos de Artziniega y Okondo para cubrir Los gastos del Servicio de Asistente Social que no se cubren con la subvención del Instituto Foral de Bienestar Social.

47101 Aportación de Vital Kutxa para la Feria de San Isidro.

Todas las cantidades han sido consignadas en función de los convenios en vigor, y en aquellos casos en los que no hay convenio regulador en función de los ingresos habidos en el año 2017.

CAPITULO V

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento.

54000 Ingreso por utilización de un local municipal que abona telefónica.

55200 Aprovechamientos Especiales. Coto de Caza. Anualidad que abona el adjudicatario del Coto Municipal de Caza de Ayala.

CAPITULO VI

Recoge los ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas.

No se ha consignado ninguna cantidad, ya que no se prevé por la coyuntura actual que vaya a haber alguna actuación urbanística que reporte ingresos por aprovechamientos urbanísticos al Ayuntamiento.

CAPITULO VII

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do

Son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

No se ha consignado ninguna cantidad, debido a que no se disponía a la fecha del Dictamen de la Comisión, de las resoluciones de las subvenciones solicitadas al efecto.

Ayala, a 29 de junio de 2018

EL ALCALDE-PREDIDENTE,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37350 WX5IK-GEIJW-58T76 7752079B5864D778F04FDA63E2D30BBCD870A98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do